



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

ACTA DE SUBASTA PÚBLICA N° 11-2021/SBN-DGPE-SDDI

En la sede de la **Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN**, ubicada en la Calle Chinchón N° 890, San Isidro, siendo las 10:00 horas de la mañana del día jueves 11 de noviembre del año dos mil veintiuno, se dio inicio al Acto Público de la III Subasta Pública Virtual 2021, cuya mesa de subasta está compuesta por las personas siguientes:

1. María Del Pilar Pineda Flores, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08177350 quien en su calidad de Subdirectora de la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, en adelante “la Subdirectora”, dirigirá el acto público de subasta, en aplicación del literal a) del numeral 6.2.4. de la Directiva N° 001-2016/SBN, aprobada mediante Resolución N° 048-2016/SBN del 30 de junio de 2016, y modificada por resolución N° 031-2018/SBN del 9 de abril del 2018, en adelante “la Directiva”.
2. Ruth Alessandra Ramos Rivas, Notaria de Lima, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 09392441, con Registro del Colegio de Notarios de Lima N° 140.

La Subdirectora dio la bienvenida al acto público de la III Subasta Pública Virtual 2021, procediendo a comunicar que a fin de que su participación se desarrolle sin inconvenientes, la Arq. María Quintanilla va a presentar el video tutorial que ya está en la página web, para repasar los pasos del uso del mismo según las etapas de la presente subasta pública.

A continuación, señaló que la reunión tiene por objeto efectuar la subasta pública de catorce (14) predios de dominio privado del Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, ubicados en los departamentos de Lima, Ancash, Piura y Moquegua; ventas que han sido aprobadas mediante las Resoluciones Nros 302, 303, 304 y 305 2021/SBN-DGPE-SDDI del 20 de abril de 2021, Resolución N° 308-2021/SBN-DGPE-SDDI del 21 de abril de 2021, Resoluciones Nros 829, 830 y 831/SBN-DGPE-SDDI del 23 de setiembre de 2021, Resoluciones Nros 841 y 844-2021/SBN-DGPE-SDDI del 29 de setiembre de 2021; y, Resoluciones Nros 846, 847, 848 y 849-2021/SBN-DGPE-SDDI del 30 de setiembre de 2021; y cuya convocatoria se realizó mediante aviso publicado el 01 de octubre de 2021 en Diario Expreso, Prensa Regional de Ancash, La Hora de Piura, Prensa Regional de Moquegua, y en la página web de esta Superintendencia; acto que se desarrollará con la presencia de los integrantes de la mesa de conducción y con la participación virtual de postores y observadores, a través del módulo web de subasta y videoconferencia.

Se precisa que, la invitación a la videoconferencia derivada del presente acto público ha sido remitida oportunamente a los postores a los correos electrónicos señalados en el Anexo N° 2 correspondiente al sobre (01) uno.

La Subdirectora precisó señalar que, en atención a la S.I. N° 28788-2021 presentada por Raúl Higinio Huerta Delgado con la que se pone en conocimiento posible superposición de predio estatal con propiedad de terceros, mediante la Resolución N° 985-2021/SBN-DGPE-SDDI del 10 de noviembre de 2021, esta Subdirección ha resuelto suspender la subasta pública del predio



Ruth Alessandra Ramos Rivas
NOTARIA DE LIMA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

denominado Parcela 4, ubicado en el distrito de Puente Piedra, inscrito en la Partida N° 14528020 del Registro de Predios de Lima, identificado como Lote N° 1 en la III Subasta Pública Virtual – 2021, con la finalidad de que se tramite el certificado de búsqueda catastral en la SUNARP y se confirme que no existe la superposición alegada, lo que se hace de público conocimiento en el presente acto a todos los interesados, incluyendo a los postores que presentaron sus sobres para participar en la subasta del indicado Lote y se encuentran conectados en la videoconferencia, sin perjuicio de la comunicación formal que se realizará a estos últimos, en virtud de lo señalado en la referida Resolución. En razón a lo señalado, el indicado predio no será objeto de subasta en el presente acto, siendo que, una vez se cuente con el resultado de la búsqueda catastral antes señalada, se procederá a reprogramar el acto público, de ser el caso lo que se hará de público conocimiento

A continuación, se dio lectura a los numerales 10, 14 y 16 de las Bases Administrativas N° 002-2021/SBN-DGPE-SDDI, aprobadas por Resolución N° 488-2021/SBN-DGPE-SDDI del 10 de junio de 2021 que corresponde al presente proceso de subasta pública, en adelante “las Bases Administrativas”.

La Subdirectora hizo hincapié a algunos aspectos de las Bases Administrativas, a tener en cuenta por los postores en caso haya puja: i) de ser necesario, se hará un redondeo del monto mayor ofertado con el cual se iniciará la puja, para el mejor desarrollo de la subasta; ii) se fijará para cada caso, un tiempo de puja el cual no será menor a tres (3) minutos; iii) para cada lote se fijará un monto mínimo de incremento de puja, si se advirtiera posible error de digitación en el monto, se solicitará la pausa del cronometro y reanudará una vez solucionado el mismo; iv) la impugnación se deberá formular en el mismo acto luego de otorgada la buena pro, siendo que en el plazo de dos (02) días hábiles, el impugnante deberá presentar la sustentación y garantía respectivas, ante la Unidad de Trámite Documentario, de manera presencial; v) en caso de falla tecnológica comunicada por la video conferencia, que imposibilite seguir con la puja de manera digital (no se ve los montos en la pantalla, no se actualiza la página), se habilitará la puja a viva voz, con las indicaciones de la mesa de conducción, lo que igualmente constara en acta.

Seguidamente, señaló que de conformidad con el cronograma de actividades aprobado en “las Bases Administrativas”, conforme consta en las Actas N° 09 y 10-2021/SBN-DGPE-SDDI del 19 y 28 de octubre de 2021, respectivamente, en relación a los predios ubicados en el departamento de Lima y Piura, se advirtió que **Lotes N° 3, 10, 11, 12 y 13** no cuentan con postores hábiles. Por tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 6.2.4 de la Directiva N° 01-2016/SBN (en adelante “la Directiva”) y en el literal c) del numeral 14 de “las Bases Administrativas”, se declara desierta sus ventas por subasta pública.

Acto seguido, se comunicó que los predios identificados como **Lotes N° 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14 y 15 sí cuentan con postores hábiles**, siendo que éstos han cumplido con presentar válidamente el sobre uno (01) y han presentado, a su vez, el sobre dos (02), por lo que, de conformidad con el numeral 14 de “las Bases Administrativas” se procederá a la subasta de los mismos.

A continuación, se señaló que los sobres dos (2) han estado bajo custodia del Sistema Administrativo de Tesorería de esta Superintendencia, siendo que su representante, la profesional Janet Jessica Allca Arotoma, hace entrega al señor Notario hoy en este Acto Público.



Ruth Alexandra Ramos Rivas
NOTARIA DE LIMA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

La Subdirectora indicó que el proceso a seguir sería el siguiente: 1) se señalará a los postores que resultaron hábiles de la calificación del sobre número uno por cada lote; 2) se procederá con la apertura y calificación de los sobres número 2; si hay más de un postor pasamos a la puja identificándose a estos últimos previamente; 3) se adjudicará la buena pro, según corresponda, respecto de cada uno de los lotes a subastarse; y; 4) se indicará la oportunidad de la impugnación.

Acto seguido se procedió con la apertura de los sobres dos (02) y posterior subasta de los lotes.

Lote N° 2

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m ²)	PRECIO BASE (Dól ares)
2	Parcela 6, ubicada aproximadamente a 1,15 km de la carretera Panamericana Norte, a la altura del margen izquierdo del km 26, y al suroeste de la Asociación Señor de Mayo, distrito de Puente Piedra, provincia y departamento de Lima.	14528022 O.R. Lima	(PTP) Protección y Tratamiento Paisajista	9,048.76	35,818.01

Respecto de este predio se señaló que: i) ocupado parcialmente (58.30%) por viviendas de material noble y de paneles de madera; ii) Con denuncia de usurpación agravada; y, iii) Con acceso por portón custodiado por terceros (restringido) continuando por trocha carrozable que recae sobre propiedad estatal (P.E. N° 13821318) y área no habilitada como camino sin inscripción registral, y acceso alternativo por trocha carrozable que recae sobre área sin inscripción registral y parcialmente sobre propiedad de terceros (P.E. N° 11181117), por lo que deberá tramitar la servidumbre de paso.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre uno (01) se determinó como hábiles a los siguientes postores:

Ítem	Postor
1	La sociedad conyugal conformada por Gabino Lázaro Carrión, identificado con D.N.I. N° 08579585 y Alicia Pillaca Bautista de Lázaro, identificada con D.N.I. N° 08585954.
2	Javier Remigio Lázaro Pillaca, identificado con D.N.I. N° 40019186.
3	José Jander Caruajulca Sánchez, identificado con D.N.I. N° 41263619.
4	Manuel Arturo Montalvo Espinoza, identificado con D.N.I. N° 08198602.

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que los siguientes postores han cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando su propuesta económica, asimismo han adjuntado un cheque de gerencia correspondiente al 20% de la suma propuesta, conforme se detalla:



Not. Alexandra Ramos Rivas
 NOTARIA DE LIMA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Item	Postor	Propuesta económica (anexo 7)	Cheque	Importe US\$
1	La sociedad conyugal conformada por Gabino Lázaro Carrión, identificado con D.N.I. N° 08579585 y Alicia Pillaca Bautista de Lázaro, identificada con D.N.I. N° 08585954.	US\$ 72,000.00	n°. 00001367 2 011 319 0900000027 14 Banco Continental BBVA	US\$ 14,400.00 *representa el 20% del momento del propuesto
2	Javier Remigio Lázaro Pillaca, identificado con D.N.I. N° 40019186.	US\$ 108,000.00	n°. 00001366 4 011 319 09000000027 14 Banco Continental BBVA	US\$ 21,600.00 *representa el 20% del monto propuesto
3	José Jander Caruajulca Sánchez, identificado con D.N.I. N° 41263619.	US\$ 40,100.00	n°. 14377062 6 002 000 0000000222 80 Banco de Crédito del Perú BCP	US\$ 8,020.00 *representa el 20% del monto propuesto
4	Manuel Arturo Montalvo Espinoza, identificado con D.N.I. N° 08198602.	US\$ 42,000.00	n°. 00001372 2 011 319 0900000027 14 Banco Continental BBVA	US\$ 8,400.00 *representa el 20% del monto propuesto

Asimismo, de lo indicado se tiene que, la sociedad conyugal conformada por Gabino Lázaro Carrión, identificado con D.N.I. N° 08579585 y Alicia Pillaca Bautista de Lázaro, identificada con D.N.I. N° 08585954; y, Javier Remigio Lázaro Pillaca, identificado con D.N.I. N° 40019186 son los postores con propuestas económicas más altas, quienes a efectos de mejorar sus respectivas ofertas participarán en una puja abierta a tiempo fijo.

Acto seguido, se comunicó que la oferta más alta se fija en US\$. 108,000.00 (Ciento Ocho Mil y 00/100 Dólares Americanos), siendo el monto mínimo de incremento de la puja US\$. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos) y el tiempo de puja 3 minutos.

Para iniciar la puja, la Subdirectora procedió a llamar a los postores, a efectos que se identifiquen ante la Notario Público e iniciar el proceso de puja, identificándose a Gabino Lázaro Carrión, identificado con D.N.I. N° 08579585 y a Javier Remigio Lázaro Pillaca, identificado con D.N.I. N° 40019186, a través de la videoconferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 de las Bases Administrativas, la Subdirectora invitó al segundo mejor ofertante a superar la propuesta económica de US\$ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil y 00/100 Dólares Americanos), el mismo que no presento propuesta alguna, siendo que luego de tres llamados, se declaró como adjudicatario de la Buena Pro a Javier Remigio Lázaro Pillaca, identificado con D.N.I. N° 40019186, al monto ofertado, ascendente a la suma de US\$. 108,000.00 (Ciento Ocho Mil y 00/100 Dólares Americanos), de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.2.4 de "la Directiva" y los literales g) y h) del numeral 14 de las Bases Administrativas, quedando como segundo mejor ofertante, la sociedad conyugal conformada por Gabino Lázaro Carrión, identificado con D.N.I. N° 08579585 y Alicia Pillaca Bautista de Lázaro, identificada con D.N.I. N° 08585954.



Ruth Alexandra Ramos
 NOTARIA DE LIMA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, debiendo en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de “las Bases Administrativas”, no presentándose ninguna impugnación a través del indicado modulo.

A continuación, se prosigió con la subasta de los Lote N° 4, 5 y 6

En tal sentido, la Subdirectora mencionó que, antes de proceder a subastar los indicados Lotes era importante hacer de conocimiento lo siguiente:

- i) Mediante carta notarial presentada el 03 de noviembre de 2021 (S.I. N° 28414-2021), **JUAN LUCIO PONCE CONDOR** señala, entre otros, que mediante las cartas notariales de fechas 09.08.2021 y 10.09.2021, ha puesto en conocimiento de esta Superintendencia, la ejecución de hechos irregulares y por ende ilegales, respecto al predio ubicado en el sector Huriguas, altura del km 11 de la carretera Supe - Caral, altura del km 184.50 de la Carretera Panamericana Norte del Distrito de Supe, Provincia de Barranca, Región Lima, que conduce como poseionario y que recae en un predio de mayor extensión inscrito en la partida N° 80092241 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Barranca (en adelante, “el predio matriz”), el mismo que ha sido independizado en diversas parcelas, entre ellas las parcelas 8, 9 y 10, inscritas en las partidas N° 80170098, N° 80170099 y N° 80170100 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Barranca, respectivamente, que han sido incorporadas al proceso de la III Subasta Pública virtual 2021, identificado como Lotes 4, 5 y 6; a pesar de tenerse conocimiento que sobre el predio en cuestión recae un proceso judicial.
- ii) Al respecto, es preciso señalar que, mediante Oficio N° 4921-2021/SBN-DGPE-SDDI del 10 de noviembre de 2021 se hizo de conocimiento que, esta Subdirección aprobó la venta por subasta pública de “los predios”, por ser bienes de titularidad del Estado y de libre disponibilidad, incluyendo a los mismos en la convocatoria de la III Subasta Pública Virtual – 2021, publicitándose tanto en las mencionadas resoluciones y un extracto en aviso de convocatoria, entre otros, aspectos que corresponden a “los predios”, como son su situación de ocupación parcial así como la custodia que presentan por parte de terceros y que sobre “la parcela 8”, “la parcela 9” y “la parcela 10” recae en 100%, 100% y 24 %, respectivamente, un proceso judicial contencioso administrativo (Expediente N° 02608-2021-0- 1801-JR-CA-16), sobre Nulidad de la Resolución N° 0028-2021/SBN-DGPE del 02 de marzo de 2021, en virtud de la cual se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 0909-2021/SBN-DGPE-SDDI que desestima el recurso de reconsideración en contra de la Resolución N° 0692-2020/SBN-DGPE-SDDI del 30 de octubre de 2020, que resuelve declarar improcedente la solicitud de venta directa presentada con la S.I. N° 10992-2018 (Expediente N° 302-2018/SBNSDDI).



Ruth Alexandra Ramos Rivas
NOTARIA DE LIMA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Ante una consulta realizada respecto del Lote 1, a través de la mensajería instantánea de la videoconferencia, la Subdirectora hizo una precisión, de que iba a volverse a informar la suspensión previamente señalada al final del acto público.

A continuación se procederá a la subasta del Lote 4.

Lote N° 4

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m ²)	PRECIO (Dólares)	BASE
4	Parcela 8, ubicada camino a la carretera a Caral, altura de la Zona Arqueológica Monumental Orqueta, girando en dirección sur por una trocha carrozable cuyo trazo atraviesa el cauce del río Supe, distrito de Supe, provincia de Barranca, y departamento de Lima.	80170098 O.R.Barranca	Sin zonificación	66,863.25	38,946.63	

Respecto de este predio se señaló que: i) Bajo custodia de terceros; ii) Ocupado parcialmente (15%) por parcelas para uso agrícola; iii) Con acceso por trocha que cruza el río Supe (restringido en los meses enero a marzo o durante fenómenos climáticos) restringido por tranquera, continuando por trochas que recaen en área sin inscripción registral; y con posible acceso es a través de predios de propiedad de terceros (P.E. N° 50137269 y 50235244 O.R. Huacho) continuando por área sin inscripción registral, por lo que deberá tramitar servidumbre de paso; iv) Con proceso judicial sobre nulidad de resolución.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre uno (01) se determinó como hábiles a los siguientes postores:

Ítem	Postores
1	La sociedad conyugal conformada por Nickyta Willington Padilla Carrascal, identificado con D.N.I. N°41912910 y Bethssy Cristina Campomanes Orellano, identificada con D.N.I. N° 41762570.
2	Wildem Jonathan Velásquez Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 43356899.
3	Sociedad conyugal conformada por Alberto Zosimo Velásquez Portilla, identificado con D.N.I. N° 15647127 y Geovana Madeleine Sánchez Panana, identificada con D.N.I. N° 15648564

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que los siguientes postores han cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando su propuesta económica, asimismo han adjuntado un cheque de gerencia correspondiente al 20% de la suma propuesta, conforme se detalla:

Ítem	Postor	Propuesta económica (anexo 7)	Cheque	Importe US\$



Ruth Alexandra Ramos Rivas
 NOTARIA DE LIMA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

1	La sociedad conyugal conformada por Nickyta Willington Padilla Carrascal, identificado con D.N.I. N°41912910 y Bethssy Cristina Campomanes Orellano, identificada con D.N.I. N° 41762570.	US\$ 39,000.00	n°. 14552883 2 002 235 0000000222 00 Banco de Crédito del Perú BCP	US\$ 7,800.00 *representa el 20% del momento del momento propuesto
2	Wildem Jonathan Velásquez Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 43356899.	US\$ 49,130.00	n°. 14758650 7 002 000 0000000222 80 Banco de Crédito del Perú BCP	US\$ 9,826.00 *representa el 20% del monto propuesto
3	Sociedad conyugal conformada por Alberto Zosimo Velásquez Portilla, identificado con D.N.I. N° 15647127 y Geovana Madeleine Sánchez Panana, identificada con D.N.I. N° 15648564	US\$ 48,120.00	n°. 14758453 6 002 000 0000000222 80 Banco de Crédito del Perú BCP	US\$ 9,624.00 *representa el 20% del monto propuesto

Asimismo, de lo indicado se tiene que, Wildem Jonathan Velásquez Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 43356899 y la sociedad conyugal conformada por Alberto Zosimo Velásquez Portilla, identificado con D.N.I. N° 15647127 y Geovana Madeleine Sánchez Panana, identificada con D.N.I. N° 15648564, son los postores con propuestas económicas validas más altas, quienes a efectos de mejorar sus respectivas ofertas participarán en una puja abierta a tiempo fijo.

Para iniciar la puja, la Subdirectora procedió a llamar a los postores, a efectos que se identifiquen ante la Notario Público e iniciar el proceso de puja, identificándose a Wildem Jonathan Velásquez Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 43356899 y a Alberto Zosimo Velásquez Portilla, identificado con D.N.I. N° 15647127, a través de la videoconferencia.

Acto seguido, se comunicó que la oferta más alta se redondea a US\$. 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos), siendo el monto mínimo de incremento de la puja US\$. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Dólares Americanos) y el tiempo de puja 3 minutos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 de las Bases Administrativas, la Subdirectora invitó al segundo mejor ofertante a superar el monto redondeado de US\$ 50,000.00 (Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos), el mismo que no presento propuesta alguna, siendo que luego de tres llamados, se declaró como adjudicatario de la Buena Pro a Wildem Jonathan Velásquez Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 43356899, al monto ofertado, ascendente a la suma de US\$. US\$ 49,130.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ciento Treinta y 00/100 Dólares Americanos), de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.2.4 de "la Directiva" y los literales g) y h) del numeral 14 de las Bases Administrativas, quedando como segundo mejor ofertante, la sociedad conyugal conformada por Alberto Zosimo Velásquez Portilla, identificado con D.N.I. N° 15647127 y Geovana Madeleine Sánchez Panana, identificada con D.N.I. N° 15648564.



Puja Presentada a tiempo y modo
 NOTARIA DE LIMA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, debiendo en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de "las Bases Administrativas", no presentándose ninguna impugnación a través del indicado modulo.

Lote N° 5

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m ²)	PRECIO BASE (Dólares)
5	Parcela 9, ubicada camino a la carretera a Caral, altura de la Zona Arqueológica Monumental Orqueta, girando en dirección sur por una trocha carrozable cuyo trazo atraviesa el cauce del río Supe, en el distrito de Supe, provincia de Barranca, y departamento de Lima.	80170099 O.R. Barranca	Sin zonificación	109,493.13	54,906.41

Respecto de este predio se señaló que: i) Bajo custodia de terceros; ii) Ocupado parcialmente (19%) por parcelas para uso agrícola y con presencia de edificación rústica; iii) . Con acceso por trocha que cruza el río Supe (restringido en los meses enero a marzo o durante fenómenos climáticos) restringido por tranquera, continuando por trochas que recaen en área sin inscripción registral y camino no habilitado sobre propiedad del Estado (P.E. 80092241 O.R. Barranca); y con posible acceso a través de predios de propiedad de terceros (P.E. N° 50137269 y 50235244 O.R. Huacho), continuando por área sin inscripción registral, por lo que deberá tramitar servidumbre de paso; y, iv) Con proceso judicial sobre nulidad de resolución.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre dos (02) se determinó como hábiles a los siguientes postores:

Item	Postores
1	Wildem Jonathan Velásquez Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 43356899.
2	Sociedad conyugal conformada por Alberto Zosimo Velásquez Portilla, identificado con D.N.I. N° 15647127 y Geovana Madeleine Sánchez Panana, identificada con D.N.I. N° 15648564.

De lo indicado se tiene que, los antes mencionados son los dos únicos postores, procediéndose a la apertura de los sobres con el contenido de la propuesta económica.

Ruth Alvarado Ramos Pizarro
NOTARIA DE LIMA






PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Item	Postor	Propuesta económica (anexo 7)	Cheque	Importe US\$
1	Wildem Jonathan Velásquez Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 43356899.	US\$ 64,225.00	n°. 14758451 0 002 000 0000000222 80 Banco de Crédito del Perú BCP	US\$ 12,845.00 *representa el 20%
2	Sociedad conyugal conformada por Alberto Zosimo Velásquez Portilla, identificado con D.N.I. N° 15647127 y Geovana Madeleine Sánchez Panana, identificada con D.N.I. N° 15648564.	US\$ 63,120.00	n°. 14758454 4 002 000 0000000222 80 Banco de Crédito del Perú BCP	US\$ 12,624.00 *representa el 20%

Previo al inicio de la puja se omitió la identificación de los postores al haberse identificado previamente en la subasta del lote anterior.

Acto seguido, se comunicó que la oferta más alta que se fija para el inicio de la puja es el monto de US\$. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil 00/100 Dólares Americanos), siendo el monto mínimo de incremento de la puja US\$. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Dólares Americanos) y el tiempo de puja 3 minutos.

La Subdirectora invitó al segundo mejor ofertante a superar el monto económico de US\$. 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil 00/100 Dólares Americanos), el mismo que no presentó propuesta alguna, siendo que luego de tres llamados, se declaró como adjudicatario de la Buena Pro a Wildem Jonathan Velásquez Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 43356899, al monto ofertado, ascendente a la suma de US\$. US\$ 64,225.00 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco y 00/100 Dólares Americanos), de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.2.4 de "la Directiva" y los literales g) y h) del numeral 14 de las Bases Administrativas, quedando como segundo mejor ofertante, la sociedad conyugal conformada por Alberto Zosimo Velásquez Portilla, identificado con D.N.I. N° 15647127 y Geovana Madeleine Sánchez Panana, identificada con D.N.I. N° 15648564.

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, debiendo en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de "las Bases Administrativas", no presentándose ninguna impugnación a través del indicado módulo.

Acto seguido, se continuó con la subasta.

Nath Alexandra Ramos Rivas
 NOTARIA DE LIMA





SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Lote N° 6

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m ²)	PRECIO BASE (Dólares)
6	Parcela 10, ubicada camino a la carretera a Caral, altura de la Zona Arqueológica Monumental Orqueta, girando en dirección sur por una trocha carrozable cuyo trazo atraviesa el cauce del río Supe, en el distrito de Supe, provincia de Barranca, y departamento de Lima.	80170100 O.R. Barranca	Sin zonificación	127,074.05	53,349.46

Respecto de este predio se señaló que: i) Bajo custodia de terceros; ii) Ocupado parcialmente (15%) por parcelas para uso agrícola y con presencia de edificación rústica; iii) Se superpone con faja de servidumbre de una línea de media tensión (3%); y, iv) Con acceso por trocha que cruza el río Supe (restringido en los meses enero a marzo o durante fenómenos climáticos) restringido por tranquera, continuando por trochas que recaen en área sin inscripción registral y camino no habilitado sobre propiedad del Estado (P.E. 80092241 O.R. Barranca); y con posible acceso a través de predios de propiedad de terceros (P.E. N° 50137269 y 50235244 O.R. Huacho) continuando por área sin inscripción registral, por lo que deberá tramitar servidumbre de paso. Con proceso judicial sobre nulidad de resolución (24%).

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre dos (02) se determinó como hábiles a los siguientes postores:

Postor
Wildem Jonathan Velásquez Cárdenas, identificado con D.N.I. N° 43356899.

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que ha cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando como propuesta económica el importe de US\$ 53,350.00 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos), asimismo obra adjunto el cheque de gerencia N° 14758452 8 002 000 0000000222 80 emitido por el Banco de Crédito del Perú, ascendente al importe de US\$ 10,670.00 (Diez Mil Seiscientos Setenta y 00/100 Dólares Americanos) el cual corresponde al 20% de la suma propuesta.

Habiéndose identificado previamente al postor, se procedió y se señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 6.2.4 de "la Directiva" y el literal f) del numeral 14 de las Bases Administrativas, se otorga la buena pro a Wildem Jonathan Velásquez Cárdenas, siendo el único postor hábil, al precio ofertado en su propuesta económica, ascendente a US\$ 53,350.00 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos).



Wildem Jonathan Velásquez Cárdenas
 NOTARIO DE LIMA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, debiendo en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de “las Bases Administrativas”, no habiéndose presentado ninguna impugnación, se concluyó la subasta del lote.

Acto seguido, se continuó con la subasta.

La Subdirectora previo a continuar con la subasta de los lotes 7, 8 y 9, señaló que en relación a los sobres presentados con las propuestas de los predios ubicados en el departamento de Ancash, que los sobres N° 2, al no tener registrado el numero de solicitud de ingreso, debido a que, fue presentado de manera conjunta con el sobre N° 1, al que se le consignó el número de registro respectivo, se ha procedido a identificar su correspondencia con el sobre N° 1 por el orden de ingreso, aspecto que se hace de conocimiento por alguna incidencia que surgiera en la apertura de los sobres N° 2; siendo que, de ser el caso se solicitará a la Notario Público, la apertura de los otros sobres a efectos de identificar el sobre N° 2 que le corresponde a cada lote.

Lote N° 7

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m ²)	PRECIO BASE (Dólares)
7	Parcela 1, ubicada al este de la minera Antamina, entre la quebrada Tucush y quebrada Ayash, al sureste del centro Aparina, distrito de San Marcos, provincia de Huarí, departamento de Áncash.	11331352 O.R. Huaraz	Sin zonificación	218,927.22	89,130.67

Respecto de este predio se señaló que: i) Desocupado con topografía accidentada; ii) Se superpone con los derechos mineros “Recuay 13” (100%) y “Anta 121” (33.46%); iii) Por el lindero oeste comprende zona de cumbre de cerro; presenta un desnivel de más de 500 metros aprox. respecto de la quebrada Ayash; (iv) No cuenta con acceso habilitado, pero puede accederse a través de predios de terceros (P.E. N° 11143504 y N° 11121338 O.R. Huaraz), por lo que deberá tramitar la servidumbre de paso; y, v) Sin proceso judicial.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre dos (02) se determinó como hábil al siguiente postor:

Postor
Compañía Minera Antamina S.A, representada por Antonio Alfonso Pinilla Cisneros, identificado con D.N.I. N° 07773758 y José Carlos Del Valle Castro, identificado con D.N.I. N° 09383075



Ruth Susana Ramos Rivas
 NOTARIA DE LIMA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Se mencionó que, mediante la S.I. N° 29035- 2021 presentada el 09 de noviembre de 2021, los representantes antes señalados comunican que en el presente acto público el postor puede ser representado por:

- *Magaly Mariana Gonzales Denegri (no consigna DNI) o,*
- *Fernando Piccone Bellido (no consigna DNI) o,*
- *Julio Antonio Castro Roca, identificado con DNI N° 08774283*

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que ha cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando como propuesta económica el importe de US\$ 115,870.00 (Ciento Quince Mil Ochocientos Setenta y 00/100 Dólares Americanos), asimismo obra adjunto el cheque de gerencia N° 14224381 5 002 194 0000000222 90 emitido por el Banco de Crédito del Perú BCP, ascendente al importe de US\$ 23,174.00 (Veinte Tres Ciento Setenta y Cuatro y 00/100 Dólares Americanos) el cual corresponde al 20% de la suma propuesta.

Habiéndose identificado previamente al postor, se procedió y se señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 6.2.4 de “la Directiva” y el literal f) del numeral 14 de las Bases Administrativas, se otorga la buena pro a Compañía Minera Antamina S.A, representada en el acto público por Julio Antonio Castro Roca, identificado con DNI N° 08774283, identificado previamente, siendo el único postor hábil, al precio ofertado en su propuesta económica, ascendente a US\$ 115,870.00 (Ciento Quince Mil Ochocientos Setenta y 00/100 Dólares Americanos).

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, debiendo en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de “las Bases Administrativas”, no habiéndose presentado ninguna impugnación, se concluyó la subasta del lote

Acto seguido, se continuó con la subasta.

Lote N° 8

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACIÓN	AREA (m ²)	PRECIO BASE (Dólares)
8	Parcela 2, ubicada al este de la minera Antamina, entre la quebrada Tucush y quebrada Ayash, al sureste del centro Aparina, distrito de San Marcos, provincia de Huarí, departamento de Áncash.	11331353 O.R. Huaraz	Sin zonificación	253,280.45	103,116.72

Respecto de este predio se señaló que: i) Desocupado con topografía accidentada; ii) Se superpone con los derechos mineros “Recuay 13” (100%) y “Anta 121” (72.72%); iii) Por el lindero oeste



Nota: Se menciona a Ramos y...
 NOTARÍA BELIZAMA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

comprende zona de cumbre de cerro; presenta un desnivel de más de 300 metros aprox. respecto de la quebrada Ayash; (iv) No cuenta con acceso habilitado, pero puede accederse a través de predios de terceros (P.E. N° 11143504 y 11121338 O.R. Huaraz) por lo que deberá tramitar la servidumbre de paso; y, v) Sin proceso judicial.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre dos (02) se determinó como hábil al siguiente postor:

Postor
Compañía Minera Antamina S.A, representada por Antonio Alfonso Pinilla Cisneros, identificado con D.N.I. N° 07773758 y José Carlos Del Valle Castro, identificado con D.N.I. N° 09383075

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que ha cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando como propuesta económica el importe de US\$ 134,052.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos y 00/100 Dólares Americanos), asimismo obra adjunto el cheque de gerencia N° 14224383 1 002 194 0000000222 90 emitido por el Banco de Crédito del Perú BCP, ascendente al importe de US\$ 26,810.40 (Veinte Seis Mil Ochocientos Diez y 40/100 Dólares Americanos) el cual corresponde al 20% de la suma propuesta.

Habiéndose identificado previamente al postor, se procedió y se señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 6.2.4 de "la Directiva" y el literal f) del numeral 14 de las Bases Administrativas, se otorga la buena pro a Compañía Minera Antamina S.A, representada en el acto público por Julio Antonio Castro Roca, identificado con DNI N° 08774283, identificado previamente, siendo el único postor hábil, al precio ofertado en su propuesta económica, ascendente a US\$ US\$ 134,052.00 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Cincuenta y Dos y 00/100 Dólares Americanos).

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, debiendo en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de "las Bases Administrativas", no habiéndose presentado ninguna impugnación, se concluyó la subasta del lote

Acto seguido, se continuó con la subasta.

Lote N° 9

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m ²)	PRECIO BASE (Dólares)
9	Parcela 3, ubicada al este de la minera Antamina, entre la quebrada Tucush y quebrada Ayash, al sureste del centro Aparina, distrito de San Marcos, provincia de Huarí, departamento de Áncash.	11331354 O.R. Huaraz	Sin zonificación	214,343.90	87,264.69



Not. Mariana Ramos Rivas
 NOTARIA DE LIMA



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Respecto de este predio se señaló que: i) Desocupado con topografía accidentada; ii) Se superpone con los derechos mineros "Recuay 13" (100%) y "Anta 121" (98.10%); iii) Por el lindero oeste comprende zona de cumbre de cerro; presenta un desnivel de más de 08 metros aprox. respecto de la quebrada Ayash; (iv) No cuenta con acceso habilitado, pero puede accederse a través de predios de terceros (P.E. N° 11121338 y N° 02174620 O.R. Huaraz), predio estatal (P.E. N° 11320492 O.R. Huaraz) y área sin antecedentes registrales, por lo que ser el caso deberá tramitar la servidumbre de paso correspondiente; y, v) Sin proceso judicial.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre dos (02) se determinó como hábil al siguiente postor:

Postor
Compañía Minera Antamina S.A, representada por Antonio Alfonso Pinilla Cisneros, identificado con D.N.I. N° 07773758 y José Carlos Del Valle Castro, identificado con D.N.I. N° 09383075

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que ha cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando como propuesta económica el importe de US\$ 130,898.00 (Ciento Treinta Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 00/100 Dólares Americanos), asimismo obra adjunto el cheque de gerencia N° 14224382 3 002 194 0000000222 90 emitido por el Banco de Crédito del Perú BCP, ascendente al importe de US\$ 26,179.60 (Veinte Seis Mil Ciento Setenta y Nueve y 60/100 Dólares Americanos) el cual corresponde al 20% de la suma propuesta.

Habiéndose identificado previamente al postor, se procedió y se señaló que, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 6.2.4 de "la Directiva" y el literal f) del numeral 14 de las Bases Administrativas, se otorga la buena pro a Compañía Minera Antamina S.A, representada en el acto público por Julio Antonio Castro Roca, identificado con DNI N° 08774283, identificado previamente, siendo el único postor hábil, al precio ofertado en su propuesta económica, ascendente a US\$ US\$ 130,898.00 (Ciento Treinta Mil Ochocientos Noventa y Ocho y 00/100 Dólares Americanos).

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, debiendo en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de "las Bases Administrativas", no habiéndose presentado ninguna impugnación, se concluyó la subasta del lote

Acto seguido, se continuó con la subasta.

La Subdirectora señaló que antes de proceder a subastar los lotes 14 y 15 es importante hacer de conocimiento que, el 5 de noviembre de 2021, a través de la página web de la SBN se publicó el Comunicado 1, correspondientes a dichos lotes, procediéndose a su lectura:



Nota de Resguardo de Campos Firmas
NOTARIA DE LIMA



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Respecto a los Lotes 14 y15

Parcela 5 ubicada a 1.8 Km, del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, en el distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua y, **Parcela 20** ubicada a 3.2 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, en el distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, departamento de Moquegua.

Mediante escrito presentado el 05 de octubre de 2021 (S.I. N° 26021-2021), el señor Hugo Pedro Gutiérrez Fernández formula oposición a la subasta de los predios, argumentando que el proceso de convocatoria transgrede la Ley N°14917 ya que sustenta su derecho de dominio patrimonial sobre las Lomas de Huacaluna y Mostazal de las Lomas de Ilo. La referida oposición ha sido atendida por esta Subdirección conforme se detalla a continuación:

S.I.	ESTADO
N° 26021-2021	Mediante el Oficio N° 04466-2021/SBN-DGPE-SDDI del 09 de octubre de 2021 se comunicó que no corresponde amparar su solicitud de oposición toda vez que, la aprobación de la venta de los predios, así como su inclusión en el proceso de III Subasta Pública Virtual 2021 se han realizado conforme a las disposiciones establecidas en el marco legal que regula el Reglamento de la Ley N° 29151 y la Directiva N° 01-2016/SBN. Asimismo, se señaló que, de los antecedentes que obran en esta Superintendencia, se advirtió que: i) mediante escrito presentado el 24 de junio de 2021 (S.I. N° 16022-2021) formuló la nulidad de la II Subasta Pública Virtual – 2021, respecto de los predios ubicados en la provincia de Ilo del departamento de Moquegua, entre ellos, la Parcela 5, siendo que, la Dirección de Gestión del Patrimonio Estatal – DGPE emitió su pronunciamiento a través de la Resolución N° 076-2021/SBN-DGPE del 15 de julio de 2021, con la que se declaró improcedente la nulidad presentada, por cuanto no existen planos o documentación técnica que se adjunte que permita señalar si los predios materia de su nulidad se encuentran inmersos dentro del área que refiere ser de su propiedad; y, ii) mediante escritos presentados el 03 de agosto de 2021 (S.I. N° 19805-2021 y S.I. N° 19807-2021) interpuso recurso de apelación en contra de lo resuelto con la Resolución N° 076-2021/SBN-DGPE, siendo que, mediante Oficio N° 141-2021/SBN-DGPE del 20 de agosto de 2021, la DGPE comunicó que lo resuelto con la referida resolución agotó la vía administrativa con lo cual no cabe recurso impugnativo alguno a nivel de esta Superintendencia, no procediendo, por tanto, la apelación de la misma. El indicado oficio fue notificado el 09 de octubre de 2021, a la casilla electrónica del administrado.

En relación a la oposición formulada, es pertinente mencionar que de acuerdo a lo señalado en el literal 6.2.2 del numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva N°001-2016-SBN, denominada “Procedimientos para la venta mediante subasta pública de predios de dominio privado del Estado de libre disponibilidad”, establece que contra lo resuelto por la SDDI, el administrado puede interponer recurso impugnatorio en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la notificación del acto que recurre, siendo la DGPE quien resuelve el recurso impugnatorio dentro del plazo máximo de dos días, con lo cual se da por agotada la vía administrativa.



Ruth Alvarado Ramos
NOTARIA DE LIMA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Al respecto, de la revisión del Sistema Integrado Documentario –SID con el que cuenta esta Superintendencia, no se advierte la presentación de recurso impugnatorio alguno contra el citado Oficio N° 04466-2021/SBN-DGPE-SDDI.

Acto seguido se continuó con el acto subasta pública.

Lote N° 14

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m ²)	PRECIO BASE (Dólares)
14	Parcela 5, ubicada en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 1,8 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, dirección norte, distrito y provincia de Ilo, departamento de Moquegua	11025953 O.R. Ilo	Sin zonificación	9,160.14	51,241.99

Respecto de este predio se señaló que: i) Se encuentra ocupado parcialmente (70% aprox.) por módulos precarios y rústicos, forma parte de un trazo de lotización incipiente de mayor extensión, en su interior presenta módulos precarios y rústicos; ii) Se ubica a 1.2 km aprox. de la falla geológica de Chololo, según se desprende de la información remitida por el INGEMMET; iii) posee una trocha carrozable por la que se accede, recae sobre predio estatal inscrito en la Partida N° 11020008 de la O.R. Ilo; y, iv) Recae en área calificada como Zona Reserva Urbana Residencial -RUr, de acuerdo a lo informado por la Municipalidad Provincial de Ilo.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre uno (01) se determinó como hábiles a los siguientes postores:

Ítem	Postores
1	Sociedad conyugal conformada por Mauricio Meléndez Zaconett, identificado con D.N.I. N° 45272692 y Bettizabel Hilaria Hurtado Prado, identificada con D.N.I. N° 73114277.
2	Arnulfo Acuña Apaza, identificado con D.N.I. N° 23943272.
3	Delia Elvira Flores López, identificada con D.N.I. N° 00481983.
4	Narda Evangelina Molero Aspilcueta de Salas, identificada con D.N.I. N° 04651687.

De la apertura del sobre dos (02) se ha verificado que los siguientes postores han cumplido con presentar el Anexo N° 07, indicando su propuesta económica, asimismo han adjuntado un cheque de gerencia correspondiente al 20% de la suma propuesta, conforme se detalla:



2021
 Notaria
 NOTARIA DE LIMA




PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Item	Postor	Propuesta económica (anexo 7)	Cheque	Importe US\$
1	Sociedad conyugal conformada por Mauricio Meléndez Zaconett, identificado con D.N.I. N° 45272692 y Bettizabel Hilaria Hurtado Prado, identificada con D.N.I. N° 73114277.	US\$ 61,110.00	n°. 14149462 5 002 385 0000000222 30 Banco de Crédito del Perú	US\$ 12,222.00 (*) representa el 20% del momento propuesto
2	Arnulfo Acuña Apaza, identificado con D.N.I. N° 23943272.	US\$ 51,250.00	n°. 02766471 3 003 041 0400401012 12 Banco Interbank	US\$ 10,250.00 *representa el 20% del monto propuesto
3	Delia Elvira Flores López, identificada con D.N.I. N° 00481983.	US\$ 51,442.00	n°. 14821661 7 002 194 0000000222 90 Banco de Crédito del Perú BCP	US\$ 10,288.40 *representa el 20% del monto propuesto
4	Narda Evangelina Molero Aspilcueta de Salas, identificada con D.N.I. N° 04651687.	US\$ 51,300.00	n°. 14149449 1 002 385 0000000222 30 Banco de Crédito del Perú BCP	US\$ 10,260.00 *representa el 20% del monto propuesto

Asimismo, de lo indicado se tiene que, la sociedad conyugal conformada por Mauricio Meléndez Zaconett, identificado con D.N.I. N° 45272692 y Bettizabel Hilaria Hurtado Prado, identificada con D.N.I. N° 73114277; y Delia Elvira Flores López, identificada con D.N.I. N° 00481983 son los postores con propuestas económicas validas más altas, quienes a efectos de mejorar sus respectivas ofertas participarán en una puja abierta a tiempo fijo.

Para iniciar la puja, la Subdirectora procedió a llamar a los postores, a efectos que se identifiquen ante el Notario Público e iniciar el proceso de puja, identificándose a Mauricio Meléndez Zaconett, identificado con D.N.I. N° 45272692 y Delia Elvira Flores López, identificada con D.N.I. N° 00481983 a través de la videoconferencia.

Acto seguido, se comunicó que la oferta más alta se redondea a US\$. 62,000.00 (Sesenta y Dos Mil y 00/100 Dólares Americanos), siendo el monto mínimo de incremento de la puja US\$. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Dólares Americanos) y el tiempo de puja 3 minutos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 de las Bases Administrativas, la Subdirectora invitó al segundo mejor ofertante a superar el monto fijado de US\$ 62,000.00 (Sesenta y Dos Mil Dólares y 00/100 Dólares Americanos), siendo que decidió incrementarla, dando por iniciada la puja, una vez concluido el tiempo y después de la puja efectuada, se le otorgó la Buena Pro a la sociedad conyugal conformada por Mauricio Meléndez Zaconett, identificado con D.N.I. N° 45272692 y Bettizabel Hilaria Hurtado Prado, identificada con D.N.I. N° 73114277, al monto ofertado, ascendente a la suma de US\$. 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil y 00/100 Dólares Americanos), de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.2.4 de "la Directiva" y el literal h) del numeral 14 de las Bases Administrativas, quedando como segundo mejor ofertante, Delia Elvira





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Flores López, identificada con D.N.I. N° 00481983 por el monto ofertado correspondiente a la suma de la suma de US\$. 90,000.00 (Noventa Mil y 00/100 Dólares Americanos).

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, debiendo en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de “las Bases Administrativas”, no presentándose ninguna impugnación a través del indicado modulo.

Antes de proceder a la subasta del lote 15, la Subdirectora hizo de público conocimiento de público conocimiento lo siguiente:

- Mediante escrito presentado el 09 de noviembre de 2021 (S.I. N°29055-2021), la Municipalidad Provincial de Ilo formula oposición y solicita la suspensión de la subasta de la Parcela 20, identificada en el presente proceso como Lote 15, argumentando, que forma parte del predio matriz de la II Etapa de la Asociación Bio Huerto Villa Miraflores, respecto del cual dicha asociación ha ejecutado múltiples acciones y gestiones para llevar a cabo el proceso de venta directa para así poder concretar las habilitaciones urbanas sobre el mismo.
- Al respecto, en atención de la solicitud presentada, mediante Oficio N° 4925-2021/SBN-DGPE-SDDI del 10 de noviembre de 2021 se ha comunicado que: **i)** toda oposición contra el proceso debió presentarse hasta el 08 de octubre de 2021, de conformidad con lo regulado en el literal h. del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 01-2016/SBN y numeral 10 de “las Bases Administrativas, sin embargo, la oposición se ha formulado de manera extemporánea, por lo que no resulta atendible, y, **ii)** la decisión de la suspensión de la ejecución del acto de subasta es un acto discrecional de esta Subdirección, de conformidad con lo regulado en el literal h. del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 01-2016/SBN y numeral 10 de “las Bases Administrativas” y puede proceder ante la ocurrencia de un hecho eventual que pudiera entorpecer el desenvolvimiento del proceso de subasta; sin embargo, teniendo en cuenta que lo manifestado en el escrito presentado no se encuentra dentro del supuesto de la norma, toda vez que de los datos señalados no se advierte hecho eventual alguno que pudiera entorpecer el desenvolvimiento del proceso de subasta; y, considerando que se ha procedido con la aprobación de la venta de “el predio” y su inclusión en la convocatoria, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, no resulta atendible su solicitud de suspensión de la III Subasta Pública Virtual-2021. El referido oficio se encuentra en proceso de notificación.

Acto seguido se continuó con la subasta pública.



Ruth Alexandra Ramos Pizarro
NOTARIA DE LIMA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021Lote N° 15

LOTE	UBICACIÓN	REGISTROS PÚBLICOS	ZONIFICACION	AREA (m ²)	PRECIO BASE (Dólares)
15	Parcela 20, ubicada en la zona este de la denominada Pampa Inalámbrica, a 3,2 km del cruce de la carretera Panamericana Sur con la vía que va al Algarrobal, distrito de El Algarrobal, provincia de Ilo, y departamento de Moquegua.	11025968 O.R. Ilo	Sin zonificación	55,106.00	268,874.34

Respecto de este predio se señaló que: i) ocupado parcialmente (19% aprox.) por nueve lotes de vivienda y módulos precarios; ii) se ubica a 45 metros del Sitio Arqueológico Chiribaya Alta; y, a 100 metros aprox. de la falla geológica de Chololo, según se desprende de la información remitida por el INGEMMET; iii) posee una trocha carrozable por la que se accede, recae sobre predio estatal inscrito en la Partida N° 11020008 de la O.R. Ilo; y, iv) Recae en área calificada como Zona Reserva Urbana Residencial -RUR, de acuerdo a lo informado por la Municipalidad Provincial de Ilo.

Asimismo, se señaló que de la calificación del sobre dos (02) se determinó como hábiles a los siguientes postores:

Item	Postor
1	Inmobiliaria El Billón S.A.C, representada por Nancy Gonzales Jara, identificado con D.N.I. N° 77243597.
2	Asociación de Vivienda Brisas del Mar, representada por Policarpo Natalio Quispe Apaza, identificado con D.N.I. N° 04623727.

De lo indicado se tiene que, los antes mencionados son los dos únicos postores, quienes a efectos de mejorar sus respectivas ofertas participarán en una puja abierta a tiempo fijo.

Para iniciar la puja, la Subdirectora procedió a llamar a los postores, a efectos que se identifiquen ante el Notario Público e iniciar el proceso de puja, quienes se identificaron por videoconferencia.

Item	Postor	Propuesta económica (anexo 7)	Cheque	Importe US\$
1	Inmobiliaria El Billón S.A.C, representada por Nancy Gonzales Jara, identificado con D.N.I. N° 77243597.	US\$ 268,880.00	n°. 14764294 2 002 215 0000000222 20 Banco de Crédito del Perú	US\$ 53,776.00 *representa el 20%
2	Asociación de Vivienda Brisas del Mar, representada por Policarpo Natalio Quispe Apaza, identificado con D.N.I. N° 04623727.	US\$ 268,880.00	n°. 14568017 9 002 385 0000000222 30 Banco de Crédito del Perú	US\$ 53,780.00 *representa más del 20%



María Concepción Ramos Silva
 NOTARIA DE LIMA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Asimismo, de lo indicado se tiene que, Inmobiliaria El Billón S.A.C, representada por Nancy Gonzales Jara, identificado con D.N.I. N° 77243597 y Asociación de Vivienda Brisas del Mar, representada por Policarpo Natalio Quispe Apaza, identificado con D.N.I. N° 04623727 son los únicos postores que han presentado propuestas económicas; siendo que, en el presente caso, al proponer igual monto, va a iniciar la puja quien ingreso la solicitud por medio de la mesa de partes de la Unidad de Trámite Documentario, en segundo lugar, esto es, la Inmobiliaria El Billón S.A.C, representada por Nancy Gonzales Jara, identificado con D.N.I. N° 77243597.

Para iniciar la puja, la Subdirectora procedió a llamar a los postores, a efectos que se identifiquen ante el Notario Público e iniciar el proceso de puja, identificándose a Nancy Gonzales Jara, identificado con D.N.I. N° 77243597 y a Natalio Quispe Apaza, identificado con D.N.I. N° 04623727 a través de la videoconferencia.

Acto seguido, se comunicó que la oferta se redondea a US\$. 269,000.00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil y 00/100 Dólares Americanos), siendo el monto mínimo de incremento de la puja US\$. 10,000.00 Diez Mil y 00/100 Dólares Americanos) y el tiempo de puja 3 minutos.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 14 de las Bases Administrativas, la Subdirectora invitó a la Inmobiliaria El Billón S.A.C el monto fijado de US\$ 269,000.00 (Doscientos Sesenta y Nueve Mil Dólares y 00/100 Dólares Americanos), siendo que, decidió incrementarla a US\$. 279,000.00 (Doscientos Setenta y Nueve Mil y 00/100 Dólares Americanos), dando por iniciada la puja, ante tal situación el postor Policarpo Natalio Quispe Apaza, identificado con D.N.I. N° 04623727, ofertó el monto de US\$ 379,000.00 (Trecientos Sesenta y Nueve Mil Dólares y 00/100 Dólares Americanos), por lo que, luego de tres llamados, a la Inmobiliaria El Billón S.A.C, sin mejora de propuesta económica, se declaró como adjudicatario de la Buena Pro a Asociación de Vivienda Brisas del Mar, representada por Policarpo Natalio Quispe Apaza, identificado con D.N.I. N° 04623727 por el monto ofertado, ascendente a la suma de US\$ 379,000.00 (Trecientos Sesenta y Nueve Mil Dólares y 00/100 Dólares Americanos), de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del numeral 6.2.4 de "la Directiva" y los literales g) y h) del numeral 14 de las Bases Administrativas, quedando como segundo mejor ofertante la Inmobiliaria El Billón S.A.C, representada por Nancy Gonzales Jara, identificado con D.N.I. N° 77243597.

Acto seguido comunicó que postores y observadores podían, de considerarlo, presentar sus impugnaciones a través del módulo de la subasta, debiendo en el plazo de dos días hábiles presentar ante la Unidad de Trámite Documentario de esta Superintendencia, escrito con el sustento y garantía respectiva, de acuerdo a lo señalado en el numeral 16 de "las Bases Administrativas", no presentándose ninguna impugnación a través del indicado modulo

Se dejó constancia a los adjudicatarios de la buena pro que en aplicación del literal f) del numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2016/SBN y literal m) del numeral 14 de las Bases Administrativas, deberán cumplir con elevar su fondo de garantía al 30% del monto de adjudicación, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente del acto público de la subasta, esto es hasta el 16 de noviembre de 2021.



Ruth Alexandra Jimenez Pizarro
NOTARIA DE LIMA



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES – SBN

III SUBASTA PÚBLICA VIRTUAL - 2021

Asimismo, se precisó que todos los cheques presentados por los postores en los sobres dos (02) aperturados en el presente acto público, están siendo entregados a la representante del Sistema Administrativo de Tesorería de esta Superintendencia, Janet Jessica Allcca Arotoma para los fines pertinentes. De igual manera, los sobres dos (02) correspondientes a los postores del lote 1, cuya ejecución de subasta fue suspendida, de mantienen bajo custodia del referido Sistema Administrativo.

Por otro lado, se volvió a comunicar lo dispuesto por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario, en relación a la suspensión de la ejecución de la subasta pública del lote 1.

Finalmente, se deja constancia que, conforme a lo informado mediante el Memorando N° 00302-2021/SBN-OCI de fecha 9 de noviembre de 2021, durante el acto público se contó con la presencia del señor Leopoldo Mauricio Castro Torres, identificado con D.N.I. N° 08710684, designado como auditor conformante de la comisión de control simultáneo en la modalidad de control concurrente de la III Subasta Pública Virtual –2021.

Se adjunta a la presente acta la mensajería instantánea de la videoconferencia.

Siendo las 13:14 horas del mismo día en que se dio inicio el acto público, se da por concluida la III Subasta Pública Virtual - 2021, procediéndose a redactar, aprobar y suscribir la presente Acta en señal de conformidad, siendo las 15:00 horas.



Maria del Pilar Pineda Flores
ABOG. MARIA DEL PILAR PINEDA FLORES
Subdirectora (e) de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES


Ruth Alessandra Ramos Rivas
NOTARIA DE LIMA



paulo arieta 11:04

hola

MANUEL MONTALVO 11:06

BUENAS DIAS , POR FAVOR NOS PUEDEN INDICAR EL MOTIVO QUE NO HA SIDO SUBASTADO EL LOTE 1 PARCELA 4 DISTRITO DE PUENTE PIEDRA

Miguel Angel Sirlopú Cumpa 11:09

Buenos días, el detalle fue publicado en el comunicado publicado en el portal web de nuestra institución www.sbn.gob.pe

Ofelia Huerta Jaimes 11:14

buenos días lote 1 parcela 4 no entra en subasta.
GRACIAS

Sandy Cristina Carbajal Torres 11:19

BUENOS DÍAS, CUÁL ES EL MOTIVO DEL POR QUÉ NO SE SUBASTÓ EL LOTE 1 PARCELA 4, PUENTE PIEDRA?

Policarpo Natalio Quispe Apaza 11:21

para la puja es otra pagina a parte de la que estamos por favor su apoyo

Tú 11:24

Sra. Cristina, el motivo fue anunciado en este acto público y constará en el acta correspondiente

Maria Quintanilla 11:25

Sr. Policarpio, para ingresar al Modulo de subasta a traves de la Pagina WEB de la SBN

Maria Quintanilla 11:26

<https://www.sbn.gob.pe/subastas/iii-subasta-publica-virtual-2021>, el link le llevara a' REGISTRATE AQUI' ngres con su usuario y contraseña



Tú 11:39

Sr. Manuel Montalvo el motivo fue anunciado en este acto público y constará en el acta correspondiente

paulo arieta 12:07

hola que paso con el lote 1 parcela 4

informacion porfavor

si estamos notificados como posteros habiles

Tú 12:07

Sr. Arieta, el motivo fue anunciado en este acto público y constará en el acta correspondiente

paulo arieta 12:08

disculpe donde se visualizara el acta

Tú 12:09

Sr. Arieta, al finalizar el acto de subasta se procederá a la redacción del acta correspondiente y, en el día estará publicándose en el portal web institucional.

Katherine Otazu 12:27

senorita como pongo el monto para pujar

o puede ser por audio

Miguel Angel Sirlopú Cumpa 12:28

Buenas tardes, para participar de la puja debe ingresar a <https://www.sbn.gob.pe/subastas/iii-subasta-publica-virtual-2021>, el link le llevara a* REGISTRATE AQUI* Ingresar con su usuario y contraseña

paulo arieta 13:10

explicacion porfavor de la lote 1 parcela 4



Ruth Mercedes Ramos Rivas
NOTARIA DE LIMA

